



Respuesta Electrónica

Número de Radicación

05-9-2025-020853

Fecha

05/13/2025 04:32:45 PM

NIS

2025-01-203686

Antecedente

7-2025-172717

Asunto *

PETICION

Descripción del Asunto *

SOLICITUD DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVÍCIO NO. CO1.PCCNTR.7833398- CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALA

Destinatario Externo

Nombre *

IVAN ADOLFO PINEDA CASTILLA

Email *

IVANPINEDACASTILLA@YAHOO.COM

*

5-9101

Caldas Antioquia

Señor

IVÁN ADOLFO PINEDA CASTILLA

C.C. 79.558.367 de Bogotá D.C.

Correo: iapineda@sena.edu.co

Asunto: Respuesta PQRS No.: 7-2025-172717 Solicitud de terminación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7833398.

Respetado señor Pineda Castilla:

En atención a su comunicación de fecha 5 de mayo de 2025, mediante la cual solicita la terminación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7833398, celebrado con este centro el día 30 de abril de 2025, me permito manifestar lo siguiente:

1. En virtud de lo dispuesto en la Cláusula Novena y Décima del contrato mencionado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15 y 17 de la Ley 80 de 1993, la terminación unilateral del contrato por parte del contratista no se encuentra expresamente prevista como causal autónoma, pero puede ser aceptada cuando se presentan razones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias personales graves, debidamente justificadas y valoradas por la entidad contratante.
2. En su solicitud, usted manifiesta motivos de orden familiar que le impiden cumplir con las obligaciones contractuales, lo cual, si bien no constituye de por sí una causal legal automática de terminación, puede ser objeto de análisis y aceptación por parte del Centro de Formación, conforme a los principios de economía, responsabilidad y buena fe que rigen la contratación estatal.
3. En consecuencia, y dado el carácter voluntario de su solicitud, la entidad procederá a revisar los informes de avance del contrato, verificar el cumplimiento parcial y realizar la liquidación bilateral anticipada, en caso de encontrarse a lugar, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
4. En caso de que existan pagos pendientes o avances por legalizar, se le solicitará la documentación correspondiente para proceder con la liquidación contractual, la cual se formalizará mediante el acta respectiva.

Agradecemos su colaboración con el Centro y lamentamos las circunstancias personales que motivan su retiro. Cualquier avance adicional será comunicado por el área jurídica o contractual correspondiente.

Cordialmente.

Wilson Javier Arango Vanegas

Subdirector encargado

Centro de los Recursos Naturales

Renovables la Salada

Proyectó: Irma Cecilia Agudelo Martínez - Apoyo Coordinación Académica

Revisó:- Juan Carlos Bedoya Roldan - Coordinador Académico

Anexos (1)

Document Name	Attachment Type
PQRS 7-2025-172717.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. - NIS: 2025-01-203686 - 5/13/2025	Anexos Respuestas Internas

Copias Internas

Digite el nombre del funcionario destino: *
JUAN CARLOS BEDOYA ROLDAN

Código Dependencia 591014	Dependencia Destinatario GRUPO DE FORMACION PROFESIONAL
Código Regional Destinatario 5	Regional Destinatario ANTIOQUIA
	Email Destinatario JCBEDOYA@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Copias Externas

Nombre Destinatario * IRMA AGUDELO	Email Destinatario * IAGUDELOMA@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario * BEATRIZ	Email Destinatario * BSALDA@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado
-------	--------------------------